

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“10% de descuento en suscripciones con tarjetas Scotiabank ”**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

- 1- **GRUPO NACION GN, S.A.**, es en adelante conocido como **Grupo Nación**, forma parte de la cartera de comercios participantes de la promoción “Catálogo de Descuentos en Comercios” de la cual es patrocinador, titular y propietario **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, conocido en adelante como **el banco**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**.
- 3- La promoción es por tiempo limitado, inicia el 22 de abril del año 2010 y finaliza el 30 de junio del 2010. **EL BANCO puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula o en su defecto suspenderla, esta extensión o suspensión** la comunicará el banco de la manera que le parezca más conveniente.
- 4- Grupo Nación limita su responsabilidad en la promoción a aplicar el descuento correspondiente según las cláusulas siguientes.

**CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR**

- 5- Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al descuento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, Grupo Nacion entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, Grupo Nación no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de realizar un descuento, incluso parcialmente.
- 6- Para participar los interesados deberán presentar y realizar el pago de su suscripción nueva con cualquiera de las tarjetas emitidas por parte de **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“10% de descuento en suscripciones con tarjetas Scotiabank ”**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

## **MECÁNICA Y DESCUENTO**

- 7- Para participar, el cliente debe suscribirse a cualquiera de los productos editoriales de Grupo Nación de los cuales se cuente con suscripción, esto durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento.
- 8- Los productos a los cuales se puede suscribir un cliente son: La Nación, Al Día, La Teja, Perfil, Sabores, Su Casa, Soho, Hablemos de Niños y Bienestar.
- 9- Los clientes que se acojan a esta promoción, no participarán de los beneficios adicionales que **Grupo Nación** ofrezca a sus suscriptores, con la única excepción del periódico La Nación quien adicional al descuento obsequiara una suscripción a una revista del **Grupo Nación** por el lapso de un año a partir del primer ejemplar.
- 10- La cláusula anterior podría modificarse según consideraciones posteriores de **Grupo Nación**.
- 11- A los clientes que se suscriban a cualquiera de los productos enumerados en la cláusula octava del presente reglamento, se le aplicará un descuento de un 10% al pagar con cualquiera de las tarjetas emitidas por **el banco**.
- 12- Este descuento se aplicará para la primer periodicidad de la suscripción y en los casos que la periodicidad sea de forma mensual el descuento se aplicará en las tres primeras mensualidades.

## **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- 13- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 14- Esta promoción cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido.
- 15- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **Sujeto a restricciones**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.
- 16- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“10% de descuento en suscripciones con tarjetas Scotiabank ”**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

- 17- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial
- 18- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- 19- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
- 20- El simple acto de reclamar un descuento tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

**OTROS EXTREMOS**

- 21- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el descuento para hacer efectivo el mismo.
- 22- Si el favorecido no acepta el descuento o sus condiciones, este descuento se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 23- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su descuento, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el descuento represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un descuento, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 24- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 25- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento rige a partir de la fecha de publicación..
- 26- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 800-8000-800 de Servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 6 AM a 5 PM, Sabados y Domingos de 6 AM a 1 PM)